

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE: Ejecutivo de alimentos
RADICADO: 19-001-31-10-003-2018-00438-00
DEMANDANTE: Ruth Stella Hoyos Carvajal
DEMANDADO: Juan Bautista Solarte Vinueza

TRASLADO:

MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandante.
TERMINO: Tres (3) días, a partir del viernes 4 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m, hasta el miércoles 9 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, jueves tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos de la cual se corre traslado.

EL SECRETARIO,


MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES